DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

LLAMADO MOPC N° 15/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS DOMICILIADAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (ALTO PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (MATO GROSSO DO SUL) CON ID 394.977".
CONTRATO S.G MINISTRO N° 359/2021
CONTRATISTA: CONSORCIO BINACIONAL PYBRA

Asunción, 27 de febrero de 2025

Al respecto de la **Nota PYBRA N° 275/2025** del 18/02/2025 en la que el Consorcio Binacional PYBRA solicita prorroga por impacto de lluvias hasta octubre de 2024.

I. ASPECTOS LEGALES

1- **Resolución Ministerial N° 2001/2021**
2- **Contrato S.G Ministro N° 359/2021**
3- **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS – PRIMERA VERSIÓN Documento complementario al pliego estándar de Obras Aprobado por Res. DNCP N° 1364/2020**
   - **C. PLAZOS**
     2. Prórroga de los Plazos de Ejecución
     4. Inclemencias Climáticas
4- **Resolución DNCP N° 1807/2022** *"Por lo Cual se Modifica y Amplia el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos Contractual de Contratos Suscritos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2023."*

4.1 **Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.**
"La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor."

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

4.2 Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.

Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;

b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;

c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;

d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;

e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Consorcio Binacional PYBRA por **Nota PYBRA N° 275/2025** del 18 /02/2025, presenta a la Fiscalización una solicitud de reconocimiento de prorroga de plazos por 221 días por el impacto de las inclemencias climáticas en el periodo comprendido desde el inicio de la obra hasta el mes de octubre de 2024, exponiendo los fundamentos y respaldos correspondientes, al respecto la Fiscalización presenta su análisis y parecer mediante la Nota **PROINTEC_SG Ministro 196-20_ Etapa E_ N° 503** en la que manifiesta que ***"se dan las condiciones requeridas para la concesión de una prórroga de plazo de ejecución de 221 días por las inclemencias climáticas ocurridas desde el inicio de las obras hasta Octubre de 2024 (incluido)".***

En la Nota **PROINTEC_SG Ministro 196-20_ Etapa E_ N° 504**, la Fiscalización solicita ***"dejar sin efecto la recomendación de incluir la prórroga solicitada en Convenio Modificatorio N° 1 de la Contratista, ya que está incluida en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato".***

Considerando el **Punto 4. <u>Inclemencias climáticas</u>**, del capítulo **<u>C. PLAZOS</u>** de los **ASPECTOS**

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puente
M.O.P.C.

GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, que expresa ***"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo"***, entre otros.

El Equipo Técnico de Supervisión de la Obra luego del análisis realizado y al encontrar respaldos justificativos a los argumentos esgrimidos por la Contratista y teniendo en cuenta el análisis y el parecer favorable de la Fiscalización, mediante el Informe de Supervisión del 27 de febrero de 2025, manifiesta su no objeción y sugiere otorgar una prórroga de 221 días por inclemencias climáticas ocurridas desde el inicio de la obra hasta octubre del 2024 (incluido) al Consorcio Binacional PYBRA.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, considerando el parecer favorable de la Fiscalización, con el visto bueno del Equipo de Técnico de Supervisión de la Obra, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes (UEP DCyP), aprobó y otorgó una prórroga de 221 días por inclemencias climáticas ocurridas desde el inicio de la obra hasta octubre del 2024 (incluido) al Consorcio Binacional PYBRA.

.....

Ing. Víctor Olmedo, Coordinador del
Proyecto UEP-CONV. N° 4500054890/2019.
Coordinador Interino, UEP-DCyP-MOPC